



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

En Olivares, a seisde junio de dos mil veintitrés, siendo las nueve horas y cuarenta minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Olivares D^a M^a Trinidad Vargas Cotán, en el Sádél Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, los siguientes señores y señoras concejales: Doña Carmen Mateos Pérez, Don Federico Herrera Campillo, Don Manuel Gómez Gómez y D. Ramón Parrón Jiménez, miembros que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTAS ANTERIORES (30 DE MAYO DE 2023).

PUNTO SEGUNDO: EXP. 2023/PGJ_01/000010. APROBACIÓN FACTURA SERVICIOS LIMPIEZA VIARIA BARROCO 2023.

PUNTO TERCERO: EXP. 2023/PGJ_01/000011. ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE DE REPARACIONES DE HERRERIA.

PUNTO CUARTO: EXP.-2023/TAB_01/000202. APROBACION DE FACTURA ANIMACIÓN MUSICAL DE CALLE Y ESCÉNICA. BARROCO 2023.

PUNTO QUINTO: EXP. 2023/LOE_02/000006. LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE OBRAS, PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS, CON EMPLAZAMIENTO EN C/ LARGA, N.º 45,

PUNTO SEXTO: EXP. 2022/LOE_02/000007. MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, CON EMPLAZAMIENTO EN C/ PRIMERO DE MAYO, N.º 63.

PUNTO SEPTIMO: EXP. 2023/SSO_01/000070. ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN PDI/ESCUELA DE VERANO 2023.

PUNTO OCTAVO: EXP. 2023/URB_01/000008. APROBACION 2ª CERTIFICACIÓN DE OBRA PARA OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DÍA EN CALLE PIO XII,3.

PUNTO NOVENO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO DÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.



ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTAS ANTERIORES (30 DE MAYO DE 2023).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador de las actas correspondientes a la sesión celebradas por la Junta de Gobierno Local pertenecientes a las sesiones de los días 30 de mayo de 2023.

PUNTO SEGUNDO: EXP. 2023/PGJ_01/000010. APROBACIÓN FACTURA SERVICIOS LIMPIEZA VIARIA BARROCO 2023.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B10945632 REYES Y RAMÍREZ SERVICIOS INTEGRALES, SL	FRA 23121	4339	23/05/2023	9.564,69€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
223101714	B10945632 REYES Y RAMÍREZ SERVICIOS INTEGRALES, SL	9.564,69€	LIMPIEZA VIARIA BARROCO 2023

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero: Aprobar la factura.



EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B10945632 REYES Y RAMÍREZ SERVICIOS INTEGRALES, SL	FRA 23121	4339	23/05/2023	9.564,69€

Segundo: Ordenar el pago de la factura.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

PUNTOTERCERO: EXP. 2023/PGJ_01/000011.ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE DE REPARACIONES DE HERRERIA.

Por memoria de Alcaldía de 16 de mayo de 2023, se procedió a se procedió a solicitud pública de ofertas través del perfil del contratante del contrato menor de servicios de reparaciones de elementos metálicos en diferentes instalaciones y edificios municipales, cuya necesidad fue aprobada por memoria de alcaldía de la misma fecha.

En esta providencia se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se recibe una oferta, y por el Departamento de Contratación, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación:

Tras la solicitud de ofertas en el "Perfil del Contratante", se han recibido un total de **1 oferta** para la contratación de:

Servicio de reparaciones de elementos metálicos en diferentes instalaciones y edificios municipales. El tipo de reparación a realizar dependerá de las necesidades surgidas durante el uso propio y ordinario de las citadas instalaciones y edificios, y consistirá principalmente en reparaciones tales como soldaduras de elementos metálicos o arreglos concretos en carpinterías metálicas.

Una vez analizada las ofertas recibidas, se han otorgado las siguientes puntuaciones a las empresas ofertantes según los criterios objetivos reflejados en el documento de "Memoria Justificativa" de la licitación:

Licitador	N.I.F/ C.I.F.	Importe ofertado (IVA Incluido) y puntuación otorgada		PUNTAJÓN TOTAL
TALLERES ISAÍAS S.C.	J-91167601	5.856,40€	100,00	100,00

Por todo ello, se propone al órgano de contratación la adjudicación a **TALLERES ISAÍAS S.C.** por ser el licitador que con su oferta ha obtenido la mayor puntuación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 12 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del



Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda :

PRIMERO. Adjudicar el *contrato menor de* de reparaciones de elementos metálicos en diferentes instalaciones y edificios municipales **TALLERES ISAÍAS S.C. con CIF: J91167601 por 5.856,40 €**, debido a que es la única oferta presentada y cumple con los requisitos establecidos en el contrato.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento:
92000 22706

TERCERO. Notificar la adjudicación a los interesados advirtiéndoles que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo.

PUNTO CUARTO: EXP.-2023/TAB_01/000202. APROBACION DE FACTURA ANIMACIÓN MUSICAL DE CALLE Y ESCÉNICA. BARROCO 2023.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
G84518141 ASOCIACIÓN CULTURAL TURDION	FRA 3323	4457	29/05/2023	4.700,00€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
223101626	G84518141 ASOCIACIÓN CULTURAL TURDION	4.700,00€	ANIMACIÓN MUSICAL DE CALLE Y ESCÉNICA. BARROCO 2023



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
G84518141 ASOCIACIÓN CULTURAL TURDION	FRA 3323	4457	29/05/2023	4.700,00€

Segundo: Ordenar el pago de la factura.

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO QUINTO: EXP. 2023/LOE_02/000006. LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE OBRAS, PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS, CON EMPLAZAMIENTO EN C/ LARGA, N.º 45.

1.- D^a. ANA GONZÁLEZ HIDALGO, solicita con fecha 11/04/2023, y Reg. E. N.º 3118, la Licencia Urbanística Municipal de Obras de Rehabilitación de Vivienda Unifamiliar Entremedianeras, con emplazamiento en c/ Larga, n.º 45, de esta localidad, Rf^a catastral 1754523QB5415S0001RH, aportando Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación de Vivienda Unifamiliar Entremedianeras, y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por el Arquitecto D. Rafael Carmona Ramos, con visado n.º 23/000823-T-001 por el COAS de fecha 23/03/2023.

2.- Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El artículo 287.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

3.- Teniendo en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el artículo 298.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el art. 140.3 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía constan informes técnico y jurídico, de fecha 26/05/2023 y 30/05/2023 respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



4.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 21.q de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las Licencias corresponderá al Alcalde. No obstante mediante Resolución de Alcaldía n.º 857/2019, de fecha 4 de julio de 2019, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO. - Conceder la Licencia Urbanística Municipal de Obras solicitada por D^a. ANA GONZÁLEZ HIDALGO,, para las obras de Rehabilitación de Vivienda Unifamiliar Entremedianeras, con emplazamiento en c/ Larga, n.º 45, de esta localidad, Rf^a catastral 1754523QB5415S0001RH, contempladas en la documentación anteriormente citada, debiendo ingresar en las arcas municipales la liquidación provisional adjunta del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que será revisada a la terminación de las obras, atendiendo al coste real y efectivo de las mismas.

La presente Licencia se concede con el siguiente condicionante:

Antes del inicio de la ejecución de las obras:

- Constituir la fianza para la gestión de residuos de construcción y demolición regulada en el Art. 7 y 9 de la Ordenanza para la gestión de residuos de construcción y demolición (B.O.P nº 246 de 24/10/11)
- Poner en conocimiento del Ayuntamiento la identidad del contratista y la de los técnicos de la dirección facultativa y del técnico coordinador de seguridad y salud de conformidad Disposición 2ª de las Determinaciones y Condicionamientos Generales a las Licencias Municipales de Obras, Acuerdo de Pleno de la Corporación de 12/12/96.
- Todas la fachadas, medianeras y cerramientos que hayan de quedar vistos, deberán terminarse exteriormente con revocos, enfoscados o enlucidos, pintados, permitiéndose como material visto solamente aquellos cuyo acabado de fabricación esté previsto y homologado para dicha finalidad. Las pinturas deberán ser de colores claros, ocres, tierras, blancos, y en general las que tradicionalmente se han demostrado eficaces en el lugar para la integración con el entorno existente de conformidad con el Punto 2 del Art. 5.7.5. de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A. nº 248 de 16/12/08).
- Se prohíbe expresamente el uso de materiales de revestimiento de fachada vitrificados (ladrillos o azulejos), las jambas y recercos moldurados en huecos podrán tener un realce inferior a seis centímetros, y se admiten zócalos tratados con revoco, planchas de fundición, ladrillo visto o pintado, aplacados con piezas prefabricadas de hormigón y cantería, quedando expresamente



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



prohibido los aplacados de azulejos. El realce máximo del zócalo respecto al plano de fachada será de seis centímetros, las jambas de las portadas y rejas voladas de la planta baja un máximo de diez centímetros, el vuelo máximo de los balcones será de treinta y cinco centímetros de conformidad con el artículo Art. 8.4.6. de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A. nº 248 de 16/12/08).

Advirtiéndosele además de los siguientes:

- Es obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título habilitante de la actuación, con identificación de la persona promotora y los agentes intervinientes en el proceso edificador, en su caso, así como el carácter y plazo temporal de ejecución de la actuación
- Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y a su normativa de referencia, y en el caso de que la ejecución de las obras requiera la instalación de andamios, guindolas, elementos para técnicas alpinas, grúas u otros medios auxiliares similares, será preceptiva la obtención previa a la ejecución de la licencia correspondiente, para cuya tramitación deberá aportarse la documentación técnica al efecto.

SEGUNDO. – A los efectos de lo dispuesto en el artículo 303.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía , se consignan expresamente los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación :
CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO CALIFICACIÓN:
CT CASCO TRADICIONAL (ORDENANZA OR-1).
- b) Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará :
Rehabilitación de vivienda unifamiliar. Uso residencial.
- c) Presupuesto de ejecución material : 49.218,97 EUROS (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS).



- d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral : Calle Larga, 45. 41804 Olivares. Sevilla. 1754523QB5415S0001RH Coordenadas UTM

GEORREFERENCIACIÓN OCUPACIÓN EDIFICACIÓN	
Coordenadas U.T.M. Huso 29 ETRS89	
X=751643.98	Y=4145203.11
X=751646.81	Y=4145206.61
X=751649.70	Y=4145204.88
X=751650.13	Y=4145205.69
X=751660.43	Y=4145197.68
X=751655.35	Y=4145192.48
X=751646.17	Y=4145201.18

- e) Nombre o razón social del promotor : D^a. Ana González Hidalgo. Calle Larga, 45. 41804 Olivares. Sevilla.
- f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras.
Arquitecto D. Rafael Carmona Ramos.
- g) Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga. Un año para iniciar las obras y tres para terminarlas. Posibilidad de solicitud de prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado.

TERCERO. - Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que caben contra la misma.

PUNTO SEXTO:EXP.2022/LOE_02/000007. MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, CON EMPLAZAMIENTO EN C/ PRIMERO DE MAYO, N.º 63.

1.- D. JOSÉ ANTONIO PINEDA RAMOS, solicita con fecha 11/05/2023, y Reg. E. N.º 4029, modificación de la Licencia Urbanística Municipal de Obras de Reforma y Ampliación de Vivienda, con emplazamiento en c/ Primero de Mayo, n.º 63, de esta localidad, Rf^a catastral 1349506QB5414N0001LF, (Expte: 2022/LOE_02/000007), concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/09/22, aporta Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma y Ampliación de Vivienda, redactado por el Arquitecto D. Alfredo Alonso Sameño, con visado n.º 22/001984-T-003 por el COAS de fecha 08/05/2023.

2.- Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y



licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El artículo 287.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

3.- Teniendo en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el artículo 298.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el art. 140.3 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía constan informes técnico y jurídico, de fecha 25/05/2023 y 30/05/2023 respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 21.q de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las Licencias corresponderá al Alcalde. No obstante mediante Resolución de Alcaldía n.º 857/2019, de fecha 4 de julio de 2019, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda.

PRIMERO. - Conceder la Modificación de la Licencia Urbanística Municipal de Obras concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/09/22 (Expte: 2022/LOE_02/000007), solicitada por D. JOSÉ ANTONIO PINEDA RAMOS, con N.I.F.



28712085N, para las obras de Reforma y Ampliación de Vivienda, con emplazamiento en c/ Primero de Mayo, n.º 63, de esta localidad, Rfª catastral 1349506QB5414N0001LF, contempladas en la documentación anteriormente citada, debiendo ingresar en las arcas municipales la liquidación provisional adjunta del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que será revisada a la terminación de las obras, atendiendo al coste real y efectivo de las mismas.

La presente modificación de la Licencia se concede con de acuerdo al condicionante contenido en el acuerdo de concesión de la licencia concedida con fecha 06/06/2022, notificado al interesado con fecha 13/09/2022.

SEGUNDO. – A los efectos de lo dispuesto en el artículo 303.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se consignan expresamente los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación :
CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO
CALIFICACIÓN: EXTENSIÓN DEL CASCO (ORDENANZA OR-2).
- b) Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará :
Reforma y ampliación de edificación existente. Uso residencial.
- c) Presupuesto de ejecución material : 37.645,56 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS) resultantes de 33.348,00 EUROS del proyecto inicial más 4.297,56 EUROS del reformado de proyecto.
- d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral :
Calle Primero de Mayo, 63. 41804 Olivares. Sevilla. 1349506QB5414N0001LF.
Coordenadas UTM

1:	X=751185.55	Y=4144779.60
2:	X=751185.82	Y=4144779.37
3:	X=751191.54	Y=4144784.24
4:	X=751191.39	Y=4144784.38
5:	X=751187.14	Y=4144788.48
6:	X=751185.40	Y=4144790.16
7:	X=751183.41	Y=4144788.48
8:	X=751179.30	Y=4144785.00



- e) Nombre o razón social del promotor : D. José Antonio Pineda Ramos.
Calle Primero de Mayo, 63. 41804 Olivares. Sevilla.
- f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras.
Arquitecto autor del proyecto, D. Alfredo Alonso Sameño
Dirección facultativa de las obras:
Arquitecto director de las obras, D. Alfredo Alonso Sameño
Arquitecto técnico director de ejecución material de las obras
y
coordinador de seguridad y salud laboral durante la ejecución de las obras, D.
Francisco Moya Castro.
- g) Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga. Un año para iniciar las obras y tres para terminarlas. Posibilidad de solicitud de prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado.

TERCERO. - Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que caben contra la misma.

PUNTO SEPTIMO:EXP.2023/SSO_01/000070. ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN PDI/ESCUELA DE VERANO 2023.

Por memoria de Alcaldía de 12 de mayo de 2023, se procedió a se procedió a solicitud pública de ofertas través del perfil del contratante del contrato menor de servicios implementación y evaluación PDI/escuela de verano 2023, cuya necesidad fue aprobada por memoria de alcaldía de la misma fecha.

En esta providencia se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se reciben tres ofertas, y por el Departamento de Contratación, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación:

Visto el expediente 164/2023 MOAD 2023/SSO_01/000070 con los/las siguientes ofertantes:

ALEJANDRO CARDO INFANTE. Proyecto Escuela de Verano 2023 – NIF: 45808292C AIRES CREATIVOS, S.L. CIF: B-91174250
HYLA. Formación Ambiental y Proyectos Socioeducativos SL.- CIF. B90223694



EMPRESA	MEJOR OFERTA ECONOMICA	PROYECTO	CRITERIOS SOCIALES Y AMBIENTALES	EXPERIENCIA EN EL SECTOR	PUNTUACION
ALEJANDRO CARDO INFANTE. Proyecto Escuela de Verano 2023.Olivares – NIF: 45808292C	30 Puntos	40 Puntos	15 Puntos	5 Puntos	90Puntos
AIRES CREATIVOS, S.L. CIF: B-91174250	30 Puntos	0 puntos	0 Puntos	----	30 puntos
HYLA. Formación Ambiental y Proyectos Socio-educativos SL CIF. B90223694	30 Puntos	25 Puntos	20Puntos	10Puntos	85Puntos

Se propone al órgano de contratación la empresa de ALEJANDRO CARDO INFANTE. – NIF: 45808292C , POR IMPORTE DE 7.986€ (6.600€ - 1.386€ IVA) debido a:

Que es la oferta presentada que más se ajusta a los criterios de valoración establecidos, en cuanto a idoneidad, proyecto novedoso, sostenible e integral , optimización de los medios materiales y humanos obteniendo una mayor puntuación de 90 puntos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 12 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda :

PRIMERO. Adjudicar el *contrato menor de* servicios implementación y evaluación PDI/escuela de verano 2023 a ALEJANDRO CARDO INFANTE., POR IMPORTE DE 7.986€ (6.600€ - 1.386€ IVA) debido a:

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento:

23111 22706 proyecto/g.f.a. 23000009



TERCERO. Notificar la adjudicación a los interesados advirtiéndoles que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo.

PUNTO OCTAVO: EXP. 2023/URB_01/000008. APROBACION 2ª CERTIFICACIÓN DE OBRA PARA OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DÍA EN CALLE PIO XII,3.

Visto el expediente n.º 2022/CTT_01/000016 relativo a contratación de obras de “REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DÍA EN C/ PÍO XII, N.º 3”, habiéndose adjudicado el mismo a la empresa OBRAS Y REFORMAS EL CARACOL S.L.U., con CIF B90319195, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/03/2023.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/11/2022, se ha designado a D. Rafael Carmona Ramos, Arquitecto, con n.º de colegiado 4462 del COAS, como Director de Obra, y a Dª. Elena Cuevas García, arquitecta Técnica con n.º de colegiada 5719, y D. Pedro Antonio García Domínguez, con n.º de colegiado 4345, ambos del COAAT de Sevilla, directores de Ejecución de las Obras y a Dª. Elena Cuevas García, como Coordinadora de Seguridad y Salud de las citadas obras.

Vista la CERTIFICACIÓN N.º 2 debidamente suscrita y cumplimentada por el Sr. Director de las Obras, D. Rafael Carmona Ramos, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (17.398,97 € con BI y GG incluidos), más TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (3.653,78 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS** (21.052,75 €) según relación valorada que acompaña, presentada con fecha 24/05/2023 y registro de entrada n.º 4359.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26/05/2023, como unidad responsable de seguimiento de la ejecución del contrato, y que se han realizado los trámites administrativos y contables preceptivos para llevar a buen término el presente expediente, esta Alcaldía-Presidentencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Certificación n.º. 2 de las obras de “REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DÍA EN C/ PÍO XII, N.º. 3”, debidamente suscrita y cumplimentada por el Sr. Director de las Obras, D. Rafael Carmona Ramos, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (17.398,97 € con BI y GG incluidos), más TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (3.653,78 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO** (21.052,75 €) según relación valorada que acompaña.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención General de Fondos y al Servicio de Tesorería Municipal, así como a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar a la empresa adjudicataria de las obras, OBRAS Y REFORMAS EL CARACOL S.L.U., a los efectos oportunos.

PUNTO NOVENO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO DÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve y cincuenta minutos, de lo que como Secretaria doy fe.

